



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/1996/L.1/Add.1
29 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
Segundo período de sesiones
Ginebra, 27 de febrero a 4 de marzo de 1996
Tema 10 del programa provisional

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Proyecto de informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre su segundo período de sesiones

Adición

Tema 4 - EVALUACIONES CIENTIFICAS

- a) - EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL GRUPO
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
- b) - COOPERACION CON EL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS
SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

Proyectos de conclusiones propuestos por los miembros
de la Mesa del OSACT

Tema 4 a) - Examen del segundo informe de evaluación del Grupo
Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

1. El Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) expresó su sincero reconocimiento al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y a su Presidente por la excelente labor realizada al preparar el segundo informe de evaluación y por la exposición

hecha por el Presidente del IPCC ante el OSACT, el 27 de febrero, de los principales puntos del informe. Consideró que el segundo informe de evaluación constituía el estudio más autorizado y completo de la información científica y técnica disponible en relación con el cambio climático, y en particular con las causas, las repercusiones, las hipótesis, las políticas de respuesta y otros aspectos del cambio climático.

2. Al recomendar el segundo informe de evaluación en su totalidad a todos los órganos de la Convención y en particular al Grupo Especial del Mandato de Berlín, el OSACT tomó nota en especial de las siguientes conclusiones:

- las concentraciones de gases de efecto invernadero y aerosoles en la atmósfera están aumentando en gran medida debido a las actividades humanas;
- el clima está cambiando y según las proyecciones seguirá cambiando;
- del análisis y contraposición de los datos de prueba se desprende que es perceptible la influencia humana en el clima de la Tierra;
- si no se adoptan políticas específicas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, según las proyecciones la temperatura media de la Tierra aumentará en 0,8 a 3,5 grados centígrados para el año 2100, ritmo de aumento superior a todo lo registrado en los últimos 10.000 años;
- según las proyecciones, el nivel del mar aumentará en unos 50 cm para el año 2100;
- aun cuando se lograra estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero, seguirían aumentando la temperatura de la superficie terrestre durante algunos siglos y el nivel del mar durante muchos siglos;
- los cambios proyectados en el clima tendrán repercusiones considerables y a menudo adversas sobre muchos sistemas ecológicos y sectores socioeconómicos, en particular las reservas alimentarias y los recursos hídricos, y sobre la salud humana;
- las repercusiones del cambio climático serán más graves en los países en desarrollo, y éstos quizá tengan menos posibilidades de adaptación;
- como parte de la labor futura destinada a reducir la incertidumbre actual, es necesario, entre otras cosas, hacer estimaciones de las futuras emisiones, dar a conocer mejor los mecanismos especiales de

intercambio de información y mejorar las proyecciones de los índices y las tendencias regionales del cambio climático;

- en la mayoría de los países se dan considerables oportunidades de adoptar medidas "que no entrañan sacrificio"; el peligro de un daño global neto debido al cambio climático, la necesidad de evitar los riesgos y el principio precautorio justifican la adopción de medidas que vayan más allá de las señaladas;
- es posible utilizar un conjunto de tecnologías y políticas eficaces en relación con el costo para reducir notablemente las emisiones netas de gases de efecto invernadero debidas a la industria, la oferta y la demanda de energía y las prácticas de gestión de la tierra;
- mediante políticas flexibles y eficaces en relación con el costo basadas en incentivos e instrumentos económicos, así como en instrumentos coordinados, es posible reducir considerablemente el costo de las medidas de mitigación y adaptación o aumentar la eficacia en relación con las medidas de reducción de las emisiones.

El OSACT invitó al Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) y al Grupo Especial del Mandato de Berlín a tomar en consideración las conclusiones precedentes al realizar su labor.

3. El OSACT decidió incluir en su futuro programa de trabajo las cuestiones fundamentales derivadas del artículo 2 de la Convención, el nivel de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con que se impediría una interferencia antropógena peligrosa en el sistema climático y los medios para lograr la estabilización a ese nivel, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes aunque diferenciadas de las Partes. En este contexto, consideró que la síntesis de la información científica y técnica pertinente a la interpretación del artículo 2 de la Convención contenida en el segundo informe de evaluación constituía un importante análisis exhaustivo y científico. También reconoció que el IPCC tendría que hacer nuevas aportaciones técnicas que les permitiesen al OSACT y a la Conferencia de las Partes hacer frente a ese problema político.

4. El OSACT también convino en la necesidad de que las principales conclusiones del segundo informe de evaluación se dieran a conocer por medios apropiados a los diferentes sectores del público, prestando especial atención a las repercusiones y circunstancias a nivel nacional y regional.

Invitó a las Partes, organizaciones e instituciones a prestar la debida atención a esta necesidad. Pidió a la secretaría y a todas las organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su calidad de órganos tutelares del IPCC, que colaborasen en la difusión de la información del segundo informe de evaluación de tal manera que pudiesen asimilarla los diferentes sectores del público, recurriendo, entre otros, a los medios de información pública.

5. El OSACT tomó nota de la información presentada por la OMM y por varias Partes en relación con la aplicación del artículo 5 de la Convención, relativo a la investigación y la observación sistemática. Pidió a la secretaría que preparase un breve informe sobre las cuestiones de investigación y vigilancia en estrecha colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales interesadas y teniendo en cuenta las recomendaciones del segundo informe de evaluación, para que lo examinasen en un futuro período de sesiones el OSACT y más tarde la Conferencia de las Partes.

Tema 4 b) - Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

1. El OSACT examinó las conclusiones de las reuniones del Grupo de Trabajo Conjunto de los miembros de las Mesas de la Convención Marco y del IPCC. Teniendo en cuenta también las declaraciones hechas durante el período de sesiones, aceptó el programa de actividades de apoyo al OSACT propuesto por el IPCC (que figura en el anexo ... del presente informe). Al mismo tiempo el OSACT recalcó la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y de recursos entre los órganos y organizaciones.

2. El OSACT pidió a la secretaría que considerara este programa de actividades acordado por el Grupo de Trabajo Conjunto como base para aportar una contribución financiera al IPCC en 1996, según lo previsto en el presupuesto de la Convención, y que informase de ello al OSE en su tercer período de sesiones y a la CP en su segundo período de sesiones.

3. El OSACT agradeció que, además del programa de trabajo (que figura en el anexo ...), el IPCC prestara un apoyo directo a las necesidades evolutivas del Grupo Especial del Mandato de Berlín.

4. El OSACT tomó nota de que, respecto de varias cuestiones señaladas en el anexo del documento FCCC/SBSTA/1995/3, se disponía de alguna información en el informe especial de 1994 del IPCC y en su segundo informe de evaluación. Esas cuestiones son las siguientes:

- desarrollo de metodologías de proyección, evaluación de los efectos de las medidas y determinación del potencial de calentamiento atmosférico;
- información sobre las fuentes y sumideros;
- reducción de la incertidumbre en torno a la materia particulada y el ozono troposférico.

La determinación de los aspectos técnicos y socioeconómicos de los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 4 formará parte de las actividades del IPCC relacionadas con las "Repercusiones del cambio climático y medidas de respuesta" [(punto 10 del anexo ...)].

5. El OSACT tomó nota de que, dada la necesidad de un tipo de asesoramiento científico y técnico objetivo, además de la OMM y el PNUMA, sus órganos tutelares, el IPCC colaboraba con otras organizaciones internacionales competentes como, por ejemplo, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica y puso de relieve la importancia de dicha cooperación.

6. Por último, el OSACT pidió a su Presidente que llevara adelante, según y cuando procediera, la serie de reuniones del Grupo de Trabajo Conjunto de los miembros de las Mesas de la Convención Marco y del IPCC y que informase de esas reuniones al OSACT en sus futuros períodos de sesiones.
